de escisión total formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 15 de noviembre de 2001 y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Poligono Marratxi, Sociedad Limitada», «Cubo Caballero, Sociedad Limitada» y «Soins, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario de «Cubo Caballero, Sociedad Limitada», Joaquín Borrul Caballero.—61.974.

2.a 26-12-2001

## PROMOTORA PARQUE SAN JUAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

# PROMOTORA PICACHOS 4B, S. L. PROMOTORA PICACHOS 5B1, S. L. INMOVIVIENDAS OCCIDENTALES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Promotora Parque San Juan, Sociedad Limitada», así como el accionista único de las sociedades «Promotora Picachos 4B, Sociedad Limitada», «Promotora Picachos 5B1, Sociedad Limitada», e «Inmoviviendas Occidentales, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2001, por unanimidad, la fusión por absorción de «Promotora Parque San Juan, Sociedad Limitada». como sociedad absorbente, y de «Promotora Picachos 4B, Sociedad Limitada», «Promotora Picachos 5B1, Sociedad Limitada», e «Inmoviviendas Occidentales, Sociedad Limitada» (sociedades unipersonales), como sociedades absorbidas, que se extinguirán sin liquidación con la entera transmisión en bloque de sus patrimonios y la consiguiente sucesión universal de sus activos, derechos y obligaciones por la entidad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se acordó, por unanimidad, aprobar los Balances de fusión de las sociedades absorbente y absorbidas los cerrados a 31 de diciembre de 2000, fijándose el día 1 de enero de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. Al ser la sociedad absorbente propietaria de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas, la fusión se realiza sin emisión ni canje de participaciones por la sociedad absorbente. A los efectos previstos en la mencionada Lev, se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad «Promotora Parque San Juan, Sociedad Limitada», v «Promotora Picachos 4B. Sociedad Limitada». «Promotora Picachos 5B1, Sociedad Limitada», e «Inmoviviendas Occidentales, Sociedad Limitada» (sociedades unipersonales), tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador único.—62.303.

1.a 26-12-2001

## RESCLOSA DE LES TORRES, S. L. (Sociedad absorbente) RESCLOSA DE SANT QUIRZE DE SAFAJA, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades celebradas el 23 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Resclosa de Sant Quirze de Safaja, Sociedad Límitada» unipersonal por «Resclosa de Les Torres, Sociedad Límitada», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y los acreedores pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de diciembre de 2001.—El Administrador de sendas sociedades.—61.735.

2.a 26-12-2001

## R. PORTONOVO, SOCIEDAD ANÓNIMA

CIF: A-79 320412

Calle Hileras, número 4

28013 MADRID

La Junta general de accionistas de la entidad mercantil «R. Portonovo, Sociedad Anónima», en sesión universal celebrada en el domicilio social el día 20 de noviembre del año en curso, por unanimidad tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

A tenor del Balance aprobado por el órgano de administración de la entidad el día 30 de junio del año en curso respecto del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2000, convenientemente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad nombrados al efecto por la Junta general de accionistas en informe de fecha 30 de junio de 2001, se acuerda:

- a) La reducción del capital social de la entidad hasta la cifra de novecientas ocho mil seiscientas pesetas (908.600 pesetas).
- b) Como consecuencia de dicha reducción, la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.
- c) La aprobación de nuevos Estatutos sociales.
- d) Delegar en el órgano de administración facultades para la formalización de estos acuerdos y la realización de cuantas gestiones fueren precisas para lograr el buen fin de lo acordado, así como el otorgamiento de la oportuna escritura pública y la subsanación de posibles errores.

# SERVICIOS TÉCNICOS DEL BAGES, S. L. (Sociedad absorbente) PORTIMAO, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de las sociedades citadas,

en sesiones celebradas el día 26 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Portimao, Sociedad Limitada», por «Servicios Técnicos del Bages, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 20 de noviembre de 2001, con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será a partir del día 1 de enero de 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Servicios Técnicos del Bages, Sociedad Limitada» y «Portimao, Sociedad Limitada».—61.977. 2.ª 26-12-2001

## TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA TEMAS ECONÓMICOS, SOCIEDAD LIMITADA TATESA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, celebradas con el carácter de universal el día 11 de diciembre de 2001, de las sociedades «Técnicas Analíticas para Temas Económicos, Sociedad Limitada» (TATESL), y «Tatesa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de las sociedades, comportando la transmisión en bloque del patrimonio social de «Tatesa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», a la absorbente, TATESL, quien adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, con la consiguiente extinción de la absorbida, sin necesidad de aumentar el capital social, ya que se trata de la absorción de una sociedad integramente participada.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir de noviembre de 2001.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones ni ventajas a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo realizarse tal fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la propia Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Técnicas Analíticas para Temas Económicos, Sociedad Limitada» (TATESL).—61.576.

# VATEX, S. A.

En el anuncio publicado el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 241 de fecha 18 de

diciembre de 2001, página 32590 se ha cometido el siguiente error:

Donde dice: «Junta general extraordinaria», debe decir: «Junta general extraordinaria y universal».

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—62.177.

#### VIAJES CEMS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 22 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad al no existir acreedores, así como el siguiente Balance final de liquidación y adjudicación del haber cociel.

_	Pesetas
Activo:	
Resultados de ejercicios anteriores	10.000.000
Total Activo	10.000.000
Pasivo:	
Capital suscrito	10.000.000
Total Pasivo	10.000.000

Valencia, 18 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—62.203.

## VITALORT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

## PALNAMER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión del artículo 94.1 de la Lev de Limitadas. se hace público que las entidades «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante decisiones de su socio único, de fecha 10 de diciembre de 2001, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta la titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado, y suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes, que con fecha 3 de diciembre fue depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, y de conformidad con los Balances de fusión de «Palnamer, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Vitalort, Sociedad Limitada Unipersonal», cerrados a 31 de octubre de 2001, aprobados igualmente por el socio único.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de la fusión, a obtener el texto integro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 11 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Carlos Córdoba Berlanga.—61.585.

2.a 26-12-2001

# VITERRA ENERGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) AGRA GRANADO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de sendas compañías decidieron el día 21 de diciembre de 2001 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de «Agra Granado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración de las compañías «Viterra Energy Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Agra Granado, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—62.660. 1.ª 26-12-2001